

## 30513 - Derecho de la protección social

### Información del Plan Docente

<b>Año académico</b>	2017/18
<b>Centro académico</b>	102 - Facultad de Derecho
<b>Titulación</b>	432 - Programa conjunto en ADE/DERECHO (Grados)
<b>Créditos</b>	6.0
<b>Curso</b>	3
<b>Periodo de impartición</b>	Segundo Semestre
<b>Clase de asignatura</b>	Obligatoria
<b>Módulo</b>	---

### 1. Información Básica

#### 1.1. Introducción

Breve presentación de la asignatura

El artículo 41 de la Constitución Española establece que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, indicando que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres. Sobre esta base se articula en España un sistema global de protección social con dos ámbitos claramente diferenciados: uno público y obligatorio que se identifica con la Seguridad Social, comprensivo de las prestaciones económicas contributivas y no contributivas y de las prestaciones -en especie- de los servicios sociales y la asistencia social; otro que incorpora las diferentes fórmulas de protección social voluntaria, ya sea complementaria o no de las prestaciones públicas.

Primero la Ley de Bases de la Seguridad Social (1963), cuyo objetivo principal era la implantación de un modelo unitario e integrado de protección social, con una base financiera de reparto, gestión pública y participación del Estado en la financiación, y después la Ley General de la Seguridad Social (1966), con vigencia de 1 de enero de 1967, crearon el sistema público de Seguridad Social, consagrando el texto constitucional dicha institución, pero sin cerrar las posibilidades de evolución. Prueba de ello ha sido el proceso continuado de modernización y racionalización de la Seguridad Social, impulsado en la actualidad por la necesidad distribuir los menores recursos económicos disponibles.

La protección social, sin embargo, supera el ámbito del sistema de Seguridad Social; también integra la protección social el nuevo sistema para la autonomía y atención a la dependencia, que articula la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Así, podemos definir el Derecho de la protección social, en sentido estricto, como el conjunto de normas y principios elaborados por el Estado con la finalidad de proteger o, al menos, de conformar sistemas de protección frente a situaciones de necesidad de los ciudadanos, sean o no trabajadores.

El objetivo principal de la asignatura "Derecho de la protección social" es dar a conocer el régimen jurídico del sistema de la Seguridad Social, en toda su extensión, así como del sistema de protección de las personas en situación de dependencia. Asimismo, entre los contenidos de la asignatura se incluye el estudio del marco jurídico de la prevención de riesgos laborales. Se supera, por lo tanto, lo que hemos identificado como protección social en sentido estricto, incluyendo la protección frente a los riesgos derivados del trabajo, cuyo ordenamiento jurídico también persigue una finalidad tuteladora singular, por cuanto tiene por objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de actividades necesarias para la prevención de riesgos en el trabajo.

#### 1.2. Recomendaciones para cursar la asignatura

## 30513 - Derecho de la protección social

Pendiente de asignar.

### 1.3.Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

Conforme al Plan de Estudios de Graduado en Derecho, aprobado por Resolución de 18 de enero de 2011 de la Universidad de Zaragoza (BOE de 7 de febrero de 2011), la asignatura "Derecho de la protección social" se imparte en el primer semestre del tercer curso del Grado en Derecho, es obligatoria y tiene asignados 6 créditos ECTS. Dentro del Programa conjunto Derecho y Administración y Dirección de Empresas se imparte en el segundo semestre del tercer curso.

En el anterior curso, el alumno ha cursado la asignatura "Derecho individual y colectivo del Trabajo", impartida también por los profesores del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, completando así su formación en el ámbito socio-laboral.

### 1.4.Actividades y fechas clave de la asignatura

## 2.Resultados de aprendizaje

### 2.1.Resultados de aprendizaje que definen la asignatura

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

Conoce el marco jurídico sobre el que se asienta el sistema español de protección social, partiendo del marco constitucional de referencia y de la aplicación de otras fuentes reguladoras.

Identifica el ámbito subjetivo de protección del sistema público de Seguridad Social y su estructura, distinguiendo los niveles de protección y los diferentes regímenes -general y especiales- que lo integran, así como los órganos de gestión y el régimen económico-financiero.

Domina el régimen jurídico de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, en cuanto a contingencias y prestaciones, pudiendo calcular dichas prestaciones y resolver los problemas que se plantean en la práctica; para ello, debe saber la regulación de las prestaciones que se otorgan a los beneficiarios, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos *ex lege* para cada una de ellas.

Diferencia la protección social pública y básica que otorga el sistema público de Seguridad Social de la -así llamada- protección social complementaria, constituida fundamentalmente las mejoras voluntarias de la Seguridad Social y los complementos por pensiones.

Es conocedor del sistema de protección singular para las personas en situación de dependencia: su organización y financiación, los niveles de protección, las prestaciones y el catálogo de servicios.

Comprende la normativa sobre prevención de riesgos laborales, siendo capaz de resolver los problemas que plantea su aplicación tanto en el ámbito empresarial como en el de las administraciones públicas.

### 2.2.Importancia de los resultados de aprendizaje

El estudio de esta asignatura resulta imprescindible para lograr una formación jurídica integral del alumno. Se trata, en particular, de facilitar al estudiante los conocimientos necesarios para comprender, interpretar y aplicar las normas que regulan el sistema público de Seguridad Social y el sistema de autonomía y atención a la dependencia, así como el

## 30513 - Derecho de la protección social

régimen jurídico de la prevención de riesgos laborales.

En definitiva, será capaz de desarrollar actividades y de asumir responsabilidades en escenarios como el asesoramiento jurídico a beneficiarios, trabajadores y empresas, la gestión de prestaciones sociales, la resolución de problemas jurídicos y conflictos en el ámbito de las relaciones jurídicas de Seguridad Social, de la protección a la dependencia y de la prevención de riesgos laborales, o la actividad administrativa y jurisdiccional relacionada con esas materias propias de la rama social del Derecho.

### 3. Objetivos y competencias

#### 3.1. Objetivos

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

El objetivo principal que se persigue es que el alumno que supere esta asignatura haya adquirido suficientes competencias para alcanzar los resultados de aprendizaje antes definidos. Sólo así podrá desarrollar, llegado el momento, una actividad profesional en el ámbito de la protección social con los conocimientos necesarios para actuar con rigor y con seguridad.

#### 3.2. Competencias

Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

Identificar el ámbito de protección de la Seguridad Social, los sujetos incluidos, las contingencias cubiertas y las prestaciones, tanto contributivas como no contributivas.

Distinguir el Régimen General y los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

Conocer los órganos de gestión de la Seguridad Social y dominar las actuaciones ante ellos: actos de encuadramiento, cotización, recaudación, solicitud de prestaciones, reclamaciones, etc.

Saber el contenido de la acción protectora; en particular, el régimen jurídico de cada una de las prestaciones.

Proponer distintas fórmulas voluntarias de protección social, que complementen o amplíen la acción protectora pública.

Comprender las prestaciones que otorga el sistema para la autonomía y atención a la dependencia, asesorando a los potenciales beneficiarios.

Conocer el conjunto de derechos y obligaciones que para los empleadores y trabajadores derivan de la normativa reguladora de la prevención de los riesgos laborales.

Analizar y comprender la legislación específica en materia de protección social y las resoluciones de los órganos administrativos y judiciales que resuelvan controversias sobre la misma.

Resolver, con fundamento, los problemas jurídicos que se le planteen en relación con los contenidos de la asignatura, aplicando las fuentes del ordenamiento jurídico de referencia y los criterios asentados por la jurisprudencia.

Redactar todo tipo de documentos que configuran la relación jurídica de Seguridad Social, así como los relativos a

## 30513 - Derecho de la protección social

prestaciones sociales, y expresarse de forma oral con fluidez, dominando con precisión los términos específicos de esta rama del ordenamiento jurídico.

### 4.Evaluación

#### 4.1.Tipo de pruebas, criterios de evaluación y niveles de exigencia

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

Sistema de evaluación mixto . Durante el semestre programado, el profesor realizará una evaluación del proceso de aprendizaje que desarrolla el alumno.

Además de la presencia e intervenciones personales del estudiante, tanto en las clases teóricas como, especialmente, en las clases prácticas, la resolución por escrito, en forma de dictamen jurídico, de los casos prácticos que proponga el profesor, así como la participación en otras actividades programadas -preparación de ponencias y seminarios- y la elaboración de trabajos, servirán para asignar al alumno que supere satisfactoriamente los encargos realizados una calificación con un valor ponderado del 30% de la nota final.

Entre los criterios de valoración, el profesor considerará los siguientes:

- La aplicación de los conocimientos jurídicos adquiridos por el alumno a la resolución de los casos prácticos y, en especial, su capacidad de argumentación y de fundamentar unas conclusiones con coherencia.
- La realización de trabajos que se soliciten por el profesor en las actividades docentes programadas.

La nota así obtenida (valor ponderado del 30% de la nota final) se guarda también para la segunda convocatoria del mismo curso.

Además, obligatoriamente, el alumno realizará a la finalización del semestre una prueba final para evaluar los conocimientos teóricos aprendidos. El examen, que será escrito, consistirá en responder a un máximo de cinco preguntas, que se corresponderán bien con epígrafes o subepígrafes del programa de la asignatura o bien con materias interrelacionadas, con lo que se obtendrá una calificación con un valor ponderado del 70% de la nota final.

Entre los criterios de valoración de esta última prueba, el profesor tendrá en cuenta los siguientes:

- Los conocimientos teóricos que acredite el alumno.
- La capacidad expositiva y la corrección en la expresión oral o escrita.
- El dominio y la precisión en el empleo de los términos jurídicos.

Tomando la calificación obtenida en la evaluación de las prácticas y de las actividades programadas (valor 30%), así como la resultante de la prueba final de conocimientos (valor 70%), el alumno obtendrá la calificación final. En todo caso, el alumno debe obtener en cada uno de los bloques una calificación mínima de 5 (aprobado) para superar la asignatura; solamente cumplido ese requisito, se procederá a realizar la media ponderada a los efectos de otorgar la calificación final.

## 30513 - Derecho de la protección social

Este sistema mixto o combinado de evaluación se aplicará a todos los alumnos que realicen las pruebas previstas.

Sistema de prueba final global . Se realizará una evaluación de los conocimientos exigidos conforme a los contenidos del programa de la asignatura, que constará de dos pruebas:

a) Un examen escrito para valorar los conocimientos teóricos que acredite el estudiante, que consistirá en responder a un máximo de cinco preguntas, cuyos enunciados serán epígrafes o subepígrafes del programa o materias interrelacionadas, con lo que se obtendrá una calificación con un valor ponderado del 70% de la nota final.

Entre los criterios de valoración de esta prueba escrita, el profesor tendrá en cuenta los siguientes:

- Los conocimientos teóricos que acredite el alumno.
- La capacidad expositiva y la corrección en la expresión oral o escrita.
- El dominio y la precisión en el empleo de los términos jurídicos.

b) La resolución por escrito de un caso práctico sobre cualquiera de las materias que conforman los contenidos de la asignatura, que deberá adoptar la forma de dictamen jurídico (exposición de los hechos relevantes, cuestiones planteadas, fundamentos jurídicos y conclusiones), con lo que se obtendrá una calificación con un valor ponderado del 30 % de la nota final. A tal efecto, el profesor valorará la aplicación de los conocimientos jurídicos adquiridos por el alumno a la resolución del caso práctico y, en especial, su capacidad de argumentación y de fundamentar unas conclusiones con coherencia.

Tomando la calificación obtenida en el examen de conocimientos teóricos (valor 70%) y la obtenida en el examen práctico (valor 30%), el alumno obtendrá la calificación final. Para superar la asignatura se requerirá, en todo caso, que el alumno haya obtenido una calificación suficiente en los exámenes teórico y práctico.

## 5. Metodología, actividades, programa y recursos

### 5.1. Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

Siendo el Derecho de la protección social un "derecho vivo", en el sentido de aplicable, el método didáctico debe, ineludiblemente, combinar tanto clases teóricas, con la finalidad de explicar los contenidos del programa de la asignatura, como clases prácticas, donde el alumno deberá aplicar los conocimientos jurídicos aprendidos a la resolución de casos prácticos. Así, el estudiante debe ser capaz de llevar a la práctica los conocimientos transmitidos por el profesor, consolidando plenamente los conocimientos adquiridos, lo que sin duda favorece la conexión directa entre la parte teórica y la praxis.

En todo caso, el rol del profesor como tutor o director de la tarea de aprendizaje es muy relevante, puesto que debe dirigir el proceso de estudio y orientar la resolución de los casos prácticos.

### 5.2. Actividades de aprendizaje

El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...

## **30513 - Derecho de la protección social**

Clases teóricas . Los contenidos fundamentales del programa de la asignatura se explicarán por el profesor en forma de lección oral, siendo necesario complementar las explicaciones del profesor con el trabajo personal del estudiante.

Así, el alumno, antes de asistir a clase y conociendo con anterioridad el tema que en cada sesión corresponde explicar, debe realizar una lectura reflexiva de la lección en el manual de referencia, que previamente habrá elegido entre los indicados a tal fin por el profesor; también resultará obligatorio que el estudiante realice un primer análisis de las normas implicadas en el tema a desarrollar y, de ser así, de las sentencias o documentos que se le indiquen. Este trabajo previo e inicial del alumno permitirá avanzar en la explicación del programa y facilitará, lo que sin duda es más importante, la participación en clase y la resolución de casos breves, planteados directamente por el profesor al hilo de las explicaciones.

El profesor podrá contar con el apoyo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, para lograr una mejor transmisión de los conocimientos, y quedará a disposición de los alumnos en el horario de tutorías, lo que facilitará la comprensión de las materias del temario y la resolución de las dudas que puedan plantearse.

Clases prácticas . Con estas enseñanzas, el profesor tratará de afianzar los contenidos teóricos, destacando la dimensión práctica de la asignatura, mediante la resolución de casos prácticos, sacados de las sentencias de nuestros tribunales, siempre que sea posible.

El profesor facilitará por escrito a los alumnos los supuestos prácticos con antelación suficiente para que puedan resolverlos, trabajando individualmente o en grupo y valiéndose de la doctrina científica, la jurisprudencia y la doctrina judicial. Cada caso práctico se resolverá por escrito. Este será un trabajo previo del estudiante.

El día señalado, los alumnos expondrán las soluciones del caso práctico en el aula. El profesor dirigirá el debate, fomentará la participación, planteará preguntas y, finalmente, resolverá el caso práctico, dando a conocer, de existir, la posición de los tribunales.

Otras actividades complementarias. Según disponga el profesor responsable de impartir la asignatura, se podrá encargar a los alumnos que preparen ponencias sobre las materias del programa, para exponerlas en las clases teóricas, o que preparen trabajos sobre algunos de los contenidos del programa, para profundizar más en algunos temas. Asimismo, se podrán programar seminarios en los que puedan participar los alumnos, donde se traten temas de actualidad en el ámbito de la protección social.

### **5.3.Programa**

#### **DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

#### **INTRODUCCIÓN**

Lección 1. *La protección social: concepto y sistema normativo general*

**PARTE I: SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Lección 2. *Concepto, ámbito subjetivo de protección y estructura de la Seguridad Social*

Lección 3. *Gestión y régimen económico-financiero de la Seguridad Social*

Lección 4. *La acción protectora del sistema de la Seguridad Social*

**PARTE II: EL RÉGIMEN GENERAL**

Lección 5. *Campo de aplicación y actos de encuadramiento*

Lección 6. *La cotización y su recaudación*

Lección 7. *Asistencia sanitaria*

Lección 8. *Incapacidad temporal*

Lección 9. *Maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural y cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave*

Lección 10. *Incapacidad permanente (contributiva)*

Lección 11. *Jubilación (contributiva)*

## **30513 - Derecho de la protección social**

Lección 12. *Muerte y supervivencia*

Lección 13. *Desempleo*

Lección 14. *Prestaciones familiares y otras prestaciones no contributivas*

### **PARTE III: LOS RÉGIMENES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Lección 15. *Los regímenes especiales de protección social de los funcionarios públicos*

Lección 16. *Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos*

Lección 17. *Regímenes especiales de trabajadores del mar, minería del carbón y estudiantes*

### **PARTE IV: PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA**

Lección 18. *La protección complementaria*

### **PARTE V: PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Lección 19. *Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*

### **PARTE VI: PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES**

Lección 20. *Concepto y fuentes del derecho de la prevención de riesgos laborales*



## 30513 - Derecho de la protección social

Lección 21. *Política de seguridad y salud laboral: ámbito subjetivo y actuación administrativa*

Lección 22. *La protección frente a los riesgos laborales: deberes empresariales y obligaciones de los trabajadores*

Lección 23. *La organización de la prevención*

Lección 24. *Consulta y participación de los trabajadores*

Lección 25. *Responsabilidad empresarial en materia de prevención de riesgos laborales*

### 5.4. Planificación y calendario

Antes del inicio del segundo semestre del curso, los profesores responsables de la asignatura publicarán la programación de las sesiones presenciales, de conformidad con el calendario académico aprobado por la Universidad. Igualmente, se comunicará con suficiente antelación la fecha de inicio de otras actividades didácticas complementarias para la formación del alumno.

Se pueden consultar los siguientes enlaces para obtener información sobre:

-Calendario académico (períodos de clases, días no lectivos y festivos, o periodo de exámenes):

<http://derecho.unizar.es/calendario.html>

-Horarios y aulas <http://derecho.unizar.es/horarios.html>

-Fechas de los exámenes de las convocatorias oficiales de la asignatura

[http://derecho.unizar.es/v\\_calidad/fechas\\_exámenes.html](http://derecho.unizar.es/v_calidad/fechas_exámenes.html)

### 5.5. Bibliografía y recursos recomendados

- BB Lecciones de Seguridad Social / Juan Gorelli Hernández ... [et al.] . 6ª ed. Madrid : Tecnos, 2016
- BC Álvarez Alcolea, Manuel. Derecho de la protección social / Manuel Álvarez Alcolea, Ángel Luis de Val Tena . 10ª ed. Zaragoza : Kronos, 2012
- BC Blasco Lahoz, José Francisco. Curso de Seguridad Social / José Francisco Blasco Lahoz, Juan López Gandía . 8ª ed. Valencia : Tirant lo blanch, 2016
- BC [Colecciones legislativas] - España. Leyes laborales y de protección social / [recopiladas por] Borrajo Dacruz ... [et al.] . 3ª ed. Valencia : Tirant lo Blanch, 2009
- BC España. Leyes, etc., Seguridad Social : Código de la Seguridad Social / concordancias y notas a cargo de Guillermo Rodríguez Iniesta y Antonio V. Sempere Navarro . 21ª ed. Cizur Menor (Navarra) : Aranzadi, 2016

## **30513 - Derecho de la protección social**

BC España. Leyes, etc., Trabajo : Legislación laboral y de Seguridad Social / edición preparada por Jesús M<sup>a</sup> Galiana Moreno y Antonio V. Sempere Navarro . 24<sup>a</sup> ed. Cizur Menor (Navarra) : Aranzadi, 2016

BC España. Leyes, etc., Trabajo : Legislación social básica . 35<sup>a</sup> ed. / actualizada por José E. Serrano Martínez y Marcial Sequeira de Fuentes Cizur Menor (Navarra) : Civitas, 2016

BC Monereo Pérez, José Luis. Manual de Seguridad Social / José Luis Monereo Pérez, Cristóbal Molina Navarrete, Rosa Quesada Segura . 12<sup>a</sup> ed. Madrid : Tecnos, 2016